"OBRA PÚBLICA"

PROCESOS ESPECÍFICOS

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

LM&A,S.C.

Lara Moreno y Asociados, S.C:

Servicios de Asesoría Integral Municipal

BIENVENIDOS

EXPOSITOR

M. EN A. ARMANDO SERGIO LARA PEREZ

Área de Práctica
Auditoria, administración, Tesorería y Finanzas

Educación
Contador Público y Maestro en Auditoria
Diplomado en Auditoría del sector Público, Contraloría Gubernamental y Evaluación de la Gestión Pública

Experiencia representativa
Es Maestro por asignatura en la Maestría en Auditoría de la U.A.E.M. y Universidad del Valle de México, Maestría en Funciones de la Hacienda Pública del IHAEM , cuenta con los Certificados en English Business por King George International College Vancouver, Canadá, Funciones de la Hacienda Pública, Instructor del diplomado "Licitaciones Públicas" y " Funciones de la Hacienda Pública Municipal" en el Tecnológico de Monterrey y Proyectos de Inversión, asimismo, tiene una experiencia de 20 años en el ámbito de Control Interno Federal, Estatal y Municipal, ha ocupado entre otros cargos los siguientes :

- **Socio director del despacho de consultoría Lara Moreno y Asociados, S.C.**
- **Contralor Interno del Municipio de Valle de Bravo**
- **Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Instituto de transparencia del Estado de México**
- **Director de Auditoría de Aduanas, Jurídico y Fiscal del Órgano Interno de Control del S.A.T.**
- **Titular del Órgano Interno de Control del ISSSTE Delegación Estado de México.**
- **Contralor Interno de PROBOSQUE e ICAMEX**
- **Gerente de Administración y Finanzas y Contralor Interno del Organismo de Agua Potable del Municipio de Cuautitlan Izcalli.**

Publicaciones y Presentaciones
Es autor de los cursos de capacitación "Enajenaciones, Sistema de Control Interno, Adquisiciones, Proyectos de Inversión, Entrega-Recepción, Auditoría, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y rendición de cuentas, y Solventación de Observaciones"

MIEMBRO DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE AUDITORES INTERNOS "IIA"

Participante en los congresos Latinoamericanos de Costa Rica, Paraguay y Panamá, 2011, 2012 y 2013
Participante en el Congreso de la Unión Iberoamericana de Municipalistas Argentina 2014.

Objetivo General

Este curso pretende ser una herramienta teórico - práctica, que aporte de manera efectiva los conocimientos técnicos acerca de los procesos específicos de planeación, programación, ejecución y contratación de la de obra pública, la forma en que debe aplicarse por parte de los responsables en el ámbito de sus respectivas competencias; así como quienes son los responsables de llevar a cabo el procedimiento de las adjudicaciones de obra.

Introducción:

Es un hecho innegable que independientemente de la capacidad con la que cuentan las Entidades, en cuanto a capacidad técnica, financiera, humana, de infraestructura, etc., un factor imperativo es el conocimiento aplicado, que se logra al desarrollar una actividad, en la que se deberá comparar no solamente los resultados obtenidos, sino también la calidad de estos, y en el caso de que estos fueran los esperados se obtiene por ende la **"EXPERIENCIA"**

Este curso aborda de manera práctica el desarrollo y administración de la **“Obra Pública”**, ejecutadas con recursos económicos del ámbito: federal, estatal y municipal; con la finalidad de generar una herramienta que permita el desarrollo óptimo y la atención en las etapas de Programación, Autorización, Planeación, Presupuestación, Adjudicación, Contratación, Ejecución, Terminación, Mantenimiento, Cierre Financiero y Contable, entre otras, para llevar a un buen fin las Obra Públicas

MARCO LEGAL DE REFERENCIA Y FUENTES OBLIGACIONALES

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.**
- **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su reglamento. (Federal),**
- **Ley de Obra Publica del Estado de Nayarit (ultima reforma publicada en el periódico oficial: 23 de marzo de 2005).**

PIRÁMIDE DE HANS KELSEN

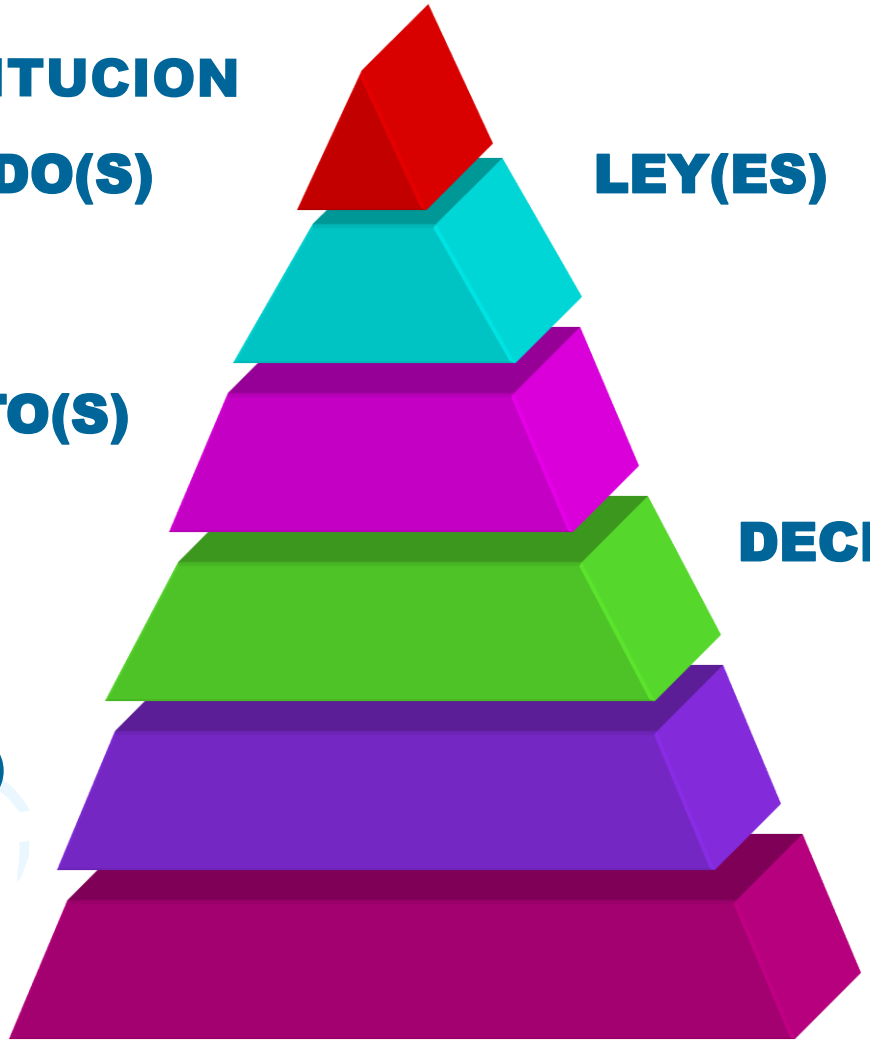

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CONCEPTO Y/O DEFINICION

- **Orden jurídico que constituye al Estado, determinando su estructura política, sus funciones características, los poderes encargados de cumplirlas, los derechos y obligaciones de los ciudadanos y el sistema de garantías necesarias para el mantenimiento de la legalidad.**

CARACTERISTICAS

- ***Documento legal de rango fundamental por el que se rige la vida política de un país.***
- **Manifestación suprema del derecho positivo, considerada como la Carta Magna, la carta fundamental o la Ley Suprema del Estado.**

CONCEPTO Y/O DEFINICION

Norma jurídica obligatoria y general dictada por legitimo poder para regular la conducta de los hombres o para establecer los órganos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

CARACTERISTICAS

- **Fuente primera, directa y principal del derecho, de la cual todas las demás son supletorias.**
- ***Regula la conducta de las personas de manera general, abstracta, obligatorio, imperativa y permanente.***
- **Es producto de un proceso legislativo, que emana de la constitución.**
- **Tiene una materia reservada, que solo ella puede regular.**

Marco legal

CONSTITUCIÓN FEDERAL

ARTÍCULO 134

Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal, los Estados, Municipios y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales.

Se administrarán con

Eficiencia,

Eficacia y

Honradez

Para satisfacer los objetivos a los que estén destinados

CONSTITUCIÓN FEDERAL

- ARTÍCULO 134

=

CONSTITUCIÓN ESTATAL

- ARTÍCULO 133

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán…

LICITACIÓN PÚBLICA

Mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado:

Las mejores condiciones disponibles en cuanto

- **Precio,**
- **Calidad,**
- **Financiamiento,**
- **Oportunidad y**
- **Demás circunstancias pertinentes.**

Cuando las licitaciones no sean idóneas;

Las leyes establecerán:

- **Las bases, Procedimientos, Reglas, Requisitos**
- **Para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, Municipios y Órganos autónomos**.

El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo.(134)

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

LAS PERSONAS CON HÁBITOS ALTAMENTE EFECTIVOS DE DIRECCIÓN, SON LAS PIEDRAS ANGULARES PARA FORMAR ENTIDADES ALTAMENTE EFECTIVAS

Actividades de los altos Directivos

Crear equipos de trabajo con personas competentes, confiables y con excelente capacidad de comunicación para construir estrategias de alto nivel.

Llevar a cabo reuniones fructíferas para aumentar la productividad de las áreas

Tomar decisiones delicadas y retadoras, para el logro de los objetivos

Buscar de manera constante cómo sostener la productividad de los empleados, generando un buen ambiente de trabajo

Habilidades de altos directivos

Alto grado de experiencia en todos los ámbitos

Alto grado de comprensión del desarrollo económico, social y humano

Gran diversidad de respuestas que puede dar a situaciones o problemáticas retadoras

Gran visión para descubrir caminos de solución a desafíos que otros ni siquiera se imaginan que existen.

Experiencia cercana con altos mandos diferentes al suyo

Variados cursos alternativos de acción ante problemáticas de gran relevancia

Características de un Alto Directivo

La Congruencia

Y

La Voluntad

La Congruencia

Es el perfecto equilibrio entre lo que pienso, lo que siento, lo que digo y lo que hago

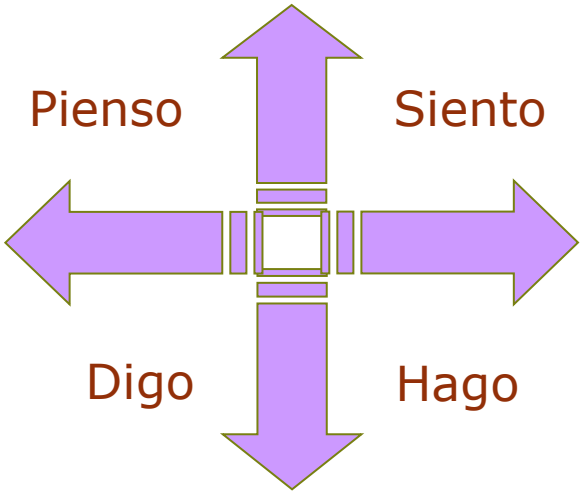

La forma en la que podemos mantenernos sintiéndonos cada vez mejor con nosotros mismos, es tener deseos y necesidades genuinos y realizar esfuerzos constantes, bien dirigidos y congruentes por materializarlos.

La Voluntad

Elección de una cosa sin precepto o impulso externo que a ello lo obligue.

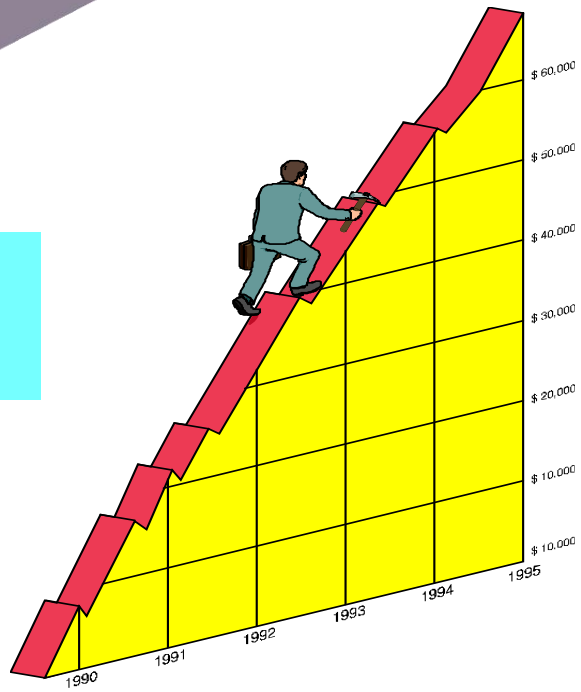

Como puede una persona alcanzar sus deseos sin la suficiente fuerza de voluntad para lograrlo?

Todo en esta vida está en movimiento. Todo movimiento ocurre por una energía. Si el movimiento que provoca la energía se enfoca a un resultado, éste se dará, la energía que pone en funcionamiento es *La voluntad* y el movimiento enfocado es *La congruencia.*

Definición de obra pública

Todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles, propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos estatales o municipales. (Art. 2º, LOPEN)

OTRA DEFINICIÓN

La generación de activos físicos que permiten que el gobierno proporcione bienes y servicios.

¿Qué no es Obra Pública?

Bacheo en calles, mantenimientos menores, apoyos, etc.

Si se reportase esto como obra pública se tendría que generar todo el procedimiento administrativo para su ejecución

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit

Artículo 5o.- La obra pública que realicen las dependencias o entidades a que se refiere el artículo 1o. de esta Ley, con cargo total o parcial a fondos aportados por la Federación conforme a los convenios celebrados por el Ejecutivo Estatal y Federal, estará sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Obra Pública de la Federación, en lo conducente a lo ordenado por esta Ley y a lo pactado en los convenios de referencia.

Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas (Federal)

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:

Fracción VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. **No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.**

Ley de Coordinación Fiscal

CAPITULO V
De los Fondos de Aportaciones Federales

I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;

II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;

III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;

IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

V. Fondo de Aportaciones Múltiples.

VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y

VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

ETAPAS DE LA OBRA PÚBLICA

¿Qué es la Planeación?

Planear implica definir con claridad los fines a los que se orienta la acción de una organización y establecer los medios para alcanzarlos

Proceso *racional* organizado mediante el cual:

- se establecen *directrices*
- se definen *estrategias*, y
- se seleccionan *alternativas y cursos* de acción

en función de *objetivos y metas* tomando en consideración la *disponibilidad* de recursos reales y potenciales.

Lo que permite establecer un marco de referencia necesario para concretar *planes y acciones* específicas a realizar en un *tiempo y espacio determinado*

La planeación nos permite conocer:

mañana

hoy

Los esfuerzos y Recursos

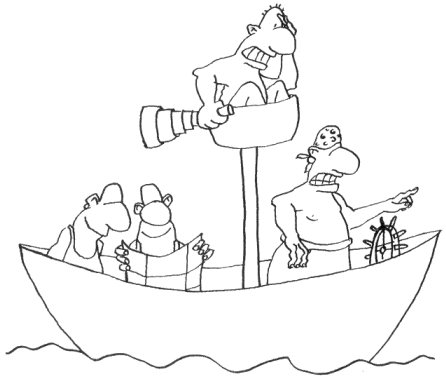

Hacia donde se dirige

Se requiere objetividad e interés para discernir, de capacidad analítica, creatividad, alto grado de imaginación y determinación para la toma de decisiones

PLANEACION DE LA OBRA PÚBLICA

En México se destina del 15 al 20% del Presupuesto de Egresos de la Federación para el desarrollo de los proyectos de inversión física, por lo que un aspecto importante es la PLANEACION de las obras.

Recodemos que una obra pública surge como una necesidad de brindar un **bien o un servicio** a la comunidad, la cual se debe planear y programar, tomando en cuenta las condiciones del entorno (económico, físico, ambiental, SOCIAL, político, etc.)

Sin embargo, en México es uno de los principales problemas por el que no se lleva a un buen fin la obra pública, dentro de estos aspectos tenemos a los siguientes:

- **PLANEACION Y PROGRAMACIÓN**
- **TÉCNICAS**
- **ECONÓMICAS**
- **DE EJECUCIÓN**

PLANEACIÓN Y PROGRAMACION

Se detectaron como principales deficiencias, la planeación incompleta en cuanto al alcance del proyecto, su rentabilidad, la problemática social y ambiental, diseño de contratos inequitativos, indefinición del tipo de contratación y la forma de pago considerando las fuentes de recursos para su financiamiento, además de constatarse la falta de coordinación entre los entes para la obtención de licencias y permisos, así como el **predominio de decisiones políticas sobre consideraciones técnicas.**

TÉCNICAS

La causa fundamental de los desfases está constituida por el **insuficiente desarrollo de los proyectos ejecutivos,** lo cual propicia anomalías como la falta de ingeniería de detalle, la indefinición de la tecnología por utilizar en el desarrollo de la obra o **la imprecisión del sitio de los trabajos**, entre otras.

ECONÓMICAS

Corresponde principalmente a la inoportunidad y **retraso en la asignación y disponibilidad presupuestaria**, transferencias entre programas efectuadas tardíamente, **reducciones presupuestarias durante el proceso de la ejecución**, **falta de capitalización de las empresas** contratistas e imprevisión sobre las consecuencias de la problemática mundial del mercado de bienes de capital, que impactan el costo y la oportunidad en la entrega de suministros.

DE EJECUCIÓN

Se consideraron en este grupo, entre otras, que los **plazos de ejecución pactados no corresponden a la realidad** y complejidad de las obras, la **entrega extemporánea del anticipo**, el incumplimiento de las empresas contratistas y supervisoras de obra; falta de control en las subcontrataciones, problemas técnicos por incumplimiento de las **especificaciones de construcción** y normas de calidad de los materiales y equipos, retraso en la formalización de convenios modificatorios y la autorización de precios extraordinarios o ajustes de costos, quiebra de fabricantes**, ausencia de supervisión** y deficiente control de las obras.

Situación que se traduce en mala calidad o trabajos incompletos, incumplimiento de libranzas, problemas de carácter social particularmente referidos a **derechos de vía**, servidumbres de paso y tenencia de la tierra, **problemas ambientales** y conflictos sindicales, obras inducidas no previstas; el rezago en la gestión de derechos de vía o servidumbres de paso, falta de certificados de no afectación ambiental, cambios de uso de suelo y finalmente la recepción inoportuna de los trabajos, la tardía realización de las pruebas de operación y puesta en marcha de los mismos.

Riesgos en la ejecución de Obras

MODELO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

¿Qué es un riesgo?

Existen múltiples definiciones que pueden explicar un riesgo…

- Incertidumbre que existe de que un hecho suceda durante un periodo y bajo condiciones determinadas, reportando pérdidas.

- Un evento que puede ocurrir o no, pero que si ocurre, tendrá consecuencias no deseadas.

- El riesgo es la probabilidad de que una amenaza se convierta en un desastre. La vulnerabilidad o las amenazas, por separado, no representan un peligro. Pero si se juntan, se convierten en un riesgo, o sea, en la probabilidad de que ocurra un desastre.

SERVIDORES

PÚBLICOS

Identificación de distintos riesgos

Riesgos en la operación

Ej: Requerir un permiso ambiental para hacer el trabajo

El evento en riesgo es: que la dependencia que otorga el permiso puede tardar más de lo previsto en emitir el permiso.

El impacto es: el incumplimiento del cronograma, y el aumento en los costos del proyecto.

Riesgos en la operación

Riesgos asociados con el personal

Ej: Que se asigne personal limitado para diseñar el proyecto, o el personal de diseño disponible y asignado puede no ser suficiente para la actividad.

El evento en riesgo es: **mala asignación del personal** al proyecto, con un impacto en tiempo y probablemente en costos para el proyecto.

El impacto es: La sanción que ocasione el incumplimiento del proyecto.

Es importante separar las características del riesgo personal y el de la operación

Características del personal:

- Experiencia;
- Conocimientos;
- Habilidades.

Características de la operación:

- Compleja;
- Regulada por un marco normativo;
- Sujeta a decisiones.

Ejercicio para identificar el tipo de riesgo

- Que haya retraso en la entrega de la obra.
- Que los bienes a adquirir no reúnan las características del área solicitante.
- Que los informes de actividades se entreguen sin documentación soporte.
- Que se realicen pagos indebidos por concepto de remuneraciones.
- Que se paguen trabajos no ejecutados.
- **Que no existan Controles internos que orienten sobre la responsabilidad en los dictámenes emitidos en materias de obra pública.**

Procesos de mitigación de Riesgos

1. **Comprobar que la planeación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras públicas se haya hecho conforme a la normatividad establecida y vigente.**

2.- **Comprobar la correcta y oportuna aplicación de los recursos en las obras públicas para las que fueron asignados.**

3.- **Comprobar que en lo referente a obras públicas, se observe y se cumpla la programación establecida en cada uno de los Programas Operativos Anuales de cada dependencia.**

4.- Verificar que se cumpla con lo estipulado en el contrato en lo relativo al costo, calidad y tiempo de ejecución de la obra pública.

5.- Verificar si los sistemas de operación, registro, control e información, inherentes a la realización de las obras públicas funcionan adecuadamente.

6.- Verificar que la dependencia auditada informe periódicamente a las instancias correspondientes sobre el ejercicio del gasto, el avance físico y financiero de los programas autorizados que se están ejecutando.

7.- Verificar que existan expedientes técnicos que permitan el análisis y evaluación de las acciones desarrolladas o por desarrollar, asimismo que se encuentren debidamente requisitados y autorizados.

8.- Verificar que las cantidades, conceptos, características y calidad de los materiales y suministros que amparen las estimaciones, correspondan con los físicamente aplicados en la obra.

9.- Revisar la situación que guarda la obra pública y su congruencia con las normas y procedimientos relativos para su operación, de acuerdo a su avance en la ejecución.

Cada etapa de la obra pública podrá destinar o plantear diversos objetivos específicos de revisión, los cuales pueden ser determinados, una vez que el supervisor considere los parámetros para su medición, tales como el tiempo, el lugar, la vigencia y las variables que intervienen en el proceso de la obra pública.

PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE PLANEACIÓN DE OBRA

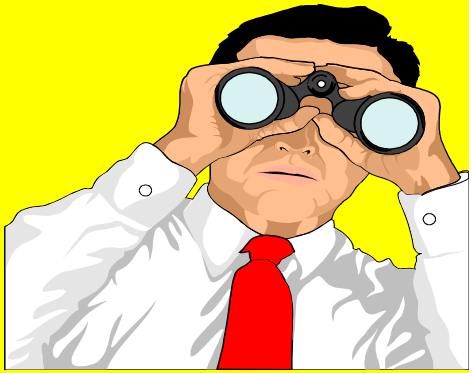

Efectos de los Riesgos

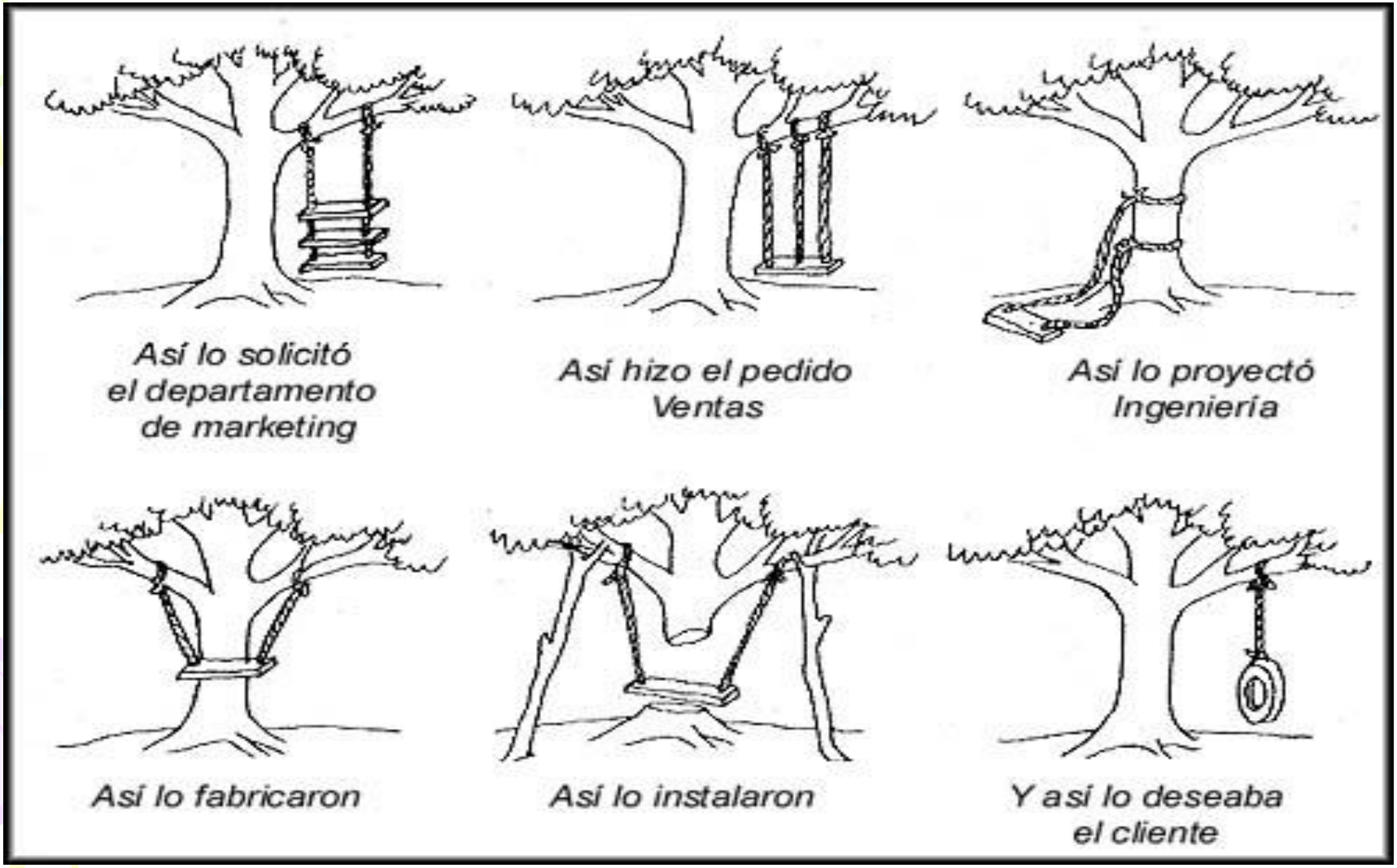

PROYECTOS DE INVERSIÓN

CONCEPTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Todo proyecto de inversión genera efectos o impactos de naturaleza diversa, directos, indirectos, externos e intangibles. Estos últimos rebasan con mucho las posibilidades de su medición monetaria y sin embargo no considerarlos resulta pernicioso por lo que representan en los estados de animo y definitiva satisfacción de la población beneficiaria o perjudicada

En la valoración económica pueden existir elementos perceptibles por una comunidad como perjuicio o beneficio, pero que al momento de su ponderación en unidades monetarias, sea imposible o altamente difícil materializarlo.

En la economía contemporánea se hacen intentos, por llegar a aproximarse a métodos de medición que aborden los elementos cualitativos, pero siempre supeditados a una apreciación subjetiva de la realidad.

IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Las finanzas tienen dos funciones básicas; Proyecto e Inversión

proyecto

Agrupa básicamente la manera de allegarse de recursos necesarios para las actividades del organismo

Inversión

Se refiere específicamente a la aplicación de recursos a diversas actividades de los organismos.

DEFINICIÓN DE PROYECTO

Proyecto:

Es una propuesta de acción técnico económica para resolver una necesidad utilizando un conjunto de recursos disponibles, los cuales pueden ser, recursos humanos, materiales y tecnológicos entre otros. Es un documento por escrito formado por una serie de estudios que permiten al emprendedor que tiene la idea y a las instituciones que lo apoyan saber si la idea es viable, se puede realizar y dará ganancias.

Tiene como objetivos aprovechar los recursos para mejorar las condiciones de vida de una comunidad, pudiendo ser a corto, mediano o a largo plazo. Comprende desde la intención o pensamiento de ejecutar algo hasta el término o puesta en operación normal.

Responde a una decisión sobre uso de recursos con algún o algunos de los objetivos, de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o la prestación de servicios.

PROYECTO			
ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO TECNICO	ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN	ESTUDIO FINANCIERO

Por lo anterior, podemos definir que proyecto es una serie de planteamientos encaminados a la producción de un bien o la prestación de un servicio, con el empleo de cierta metodología y con miras a obtener un resultado, desarrollo económico o beneficio social.

DEFINICIÓN DE INVERSIONES

Se pueden identificar algunas características comunes en todas las inversiones, mismas que algunos autores han estudiado

Robert Jonson, en su libro Presupuesto de Capital, estas características son; beneficio, tiempo y riesgo, debiendo agregar a éstas el medio ambiente o contexto donde se realizan.

1. Beneficios

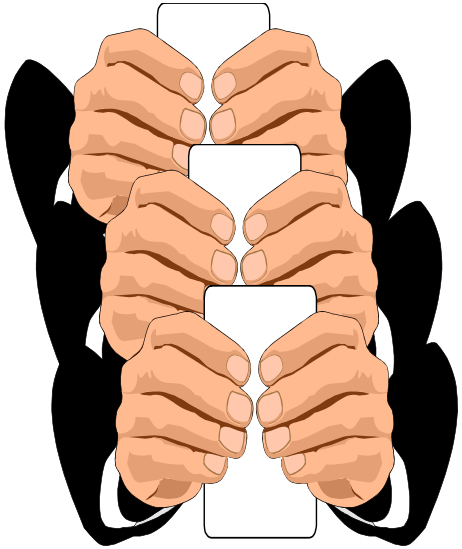

2. Tiempo

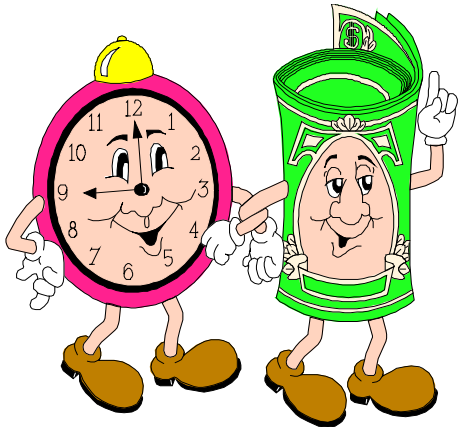

3. Riesgo

1. Beneficios

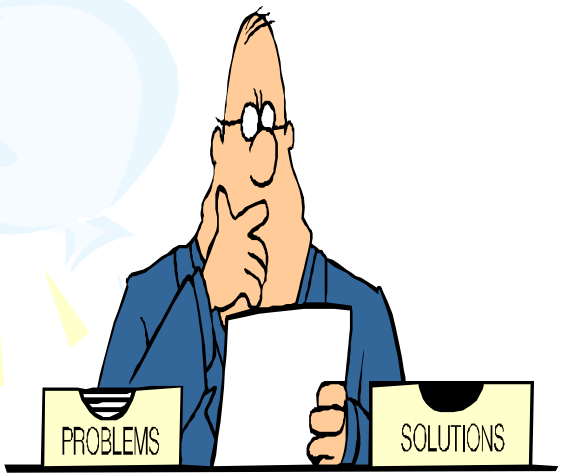

Cuando se aplican recursos a alguna actividad, es decir se realiza una inversión, siempre es con la finalidad de obtener un resultado, producto o beneficio mayor que si no se realizará la inversión.

2. Tiempo

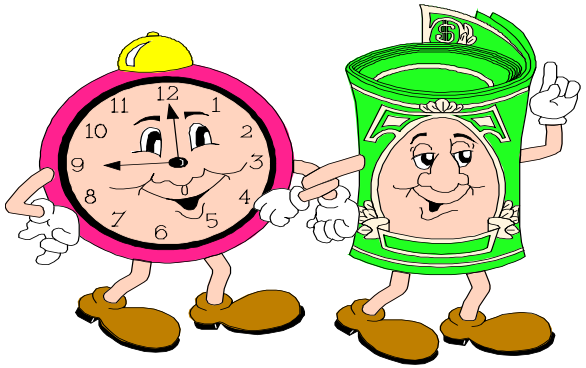

Entendiéndose este como la posibilidad de perder la inversión por diversos motivos, que se asocian a la incertidumbre en las variables que se contribuyen a generar los rendimientos de la inversión, entre los que podemos mencionar: tasas de interés de las deudas y en los créditos bancarios que influyen directamente en el consumo de la población, ya que al otorgar la empresa crédito a sus clientes, para la adquisición de sus productos o servicios con la intervención de un banco, el costo de financiamiento de los consumidores se incrementa.

Toda aplicación de recursos se hace con la esperanza de recuperarla en el mejor tiempo posible; sin embargo, la característica principal de las inversiones de capital es que su recuperación sea a largo plazo, sobre todo si las inversiones se realizan en activos, cuya recuperación es a más de un año.

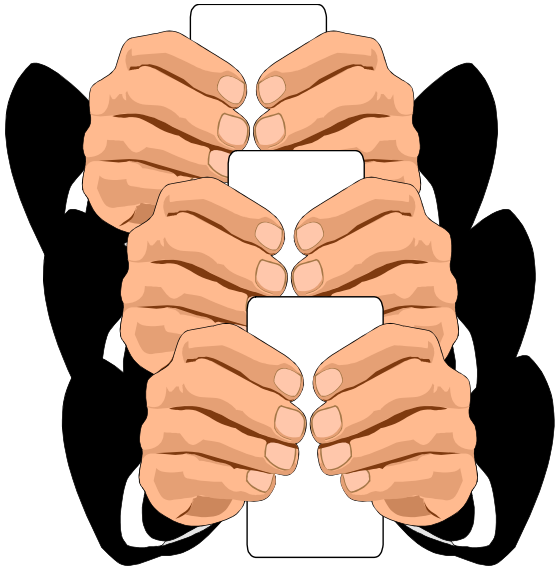

3. Riesgo

DEFINICIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN

Conjunto de planes detallados que se representan con el fin de aumentar la productividad de la empresa para incrementar las utilidades o la prestación de servicios, mediante el uso optimo de fondos en un plazo razonable.

Es un plan al que se le asigna determinado monto de capital y se le proporcionan insumos de varios tipos, para producir un bien o servicio útil al ser humano.

Es la unidad básica de planeación que se conforma por una serie de actividades entrelazadas, que se suceden y complementan en la toma de decisiones referentes a la inversión de la empresa.

Todos estos factores que influyen a los ingresos, costos y su incertidumbre se denominan riesgos de la inversión, pues puede afectar negativamente a los beneficios de la recuperación de la inversión.

Procesos de adjudicación de la Obra Pública

PROCESOS DE ADJUDICACION DE LAS OBRAS PÚBLICAS

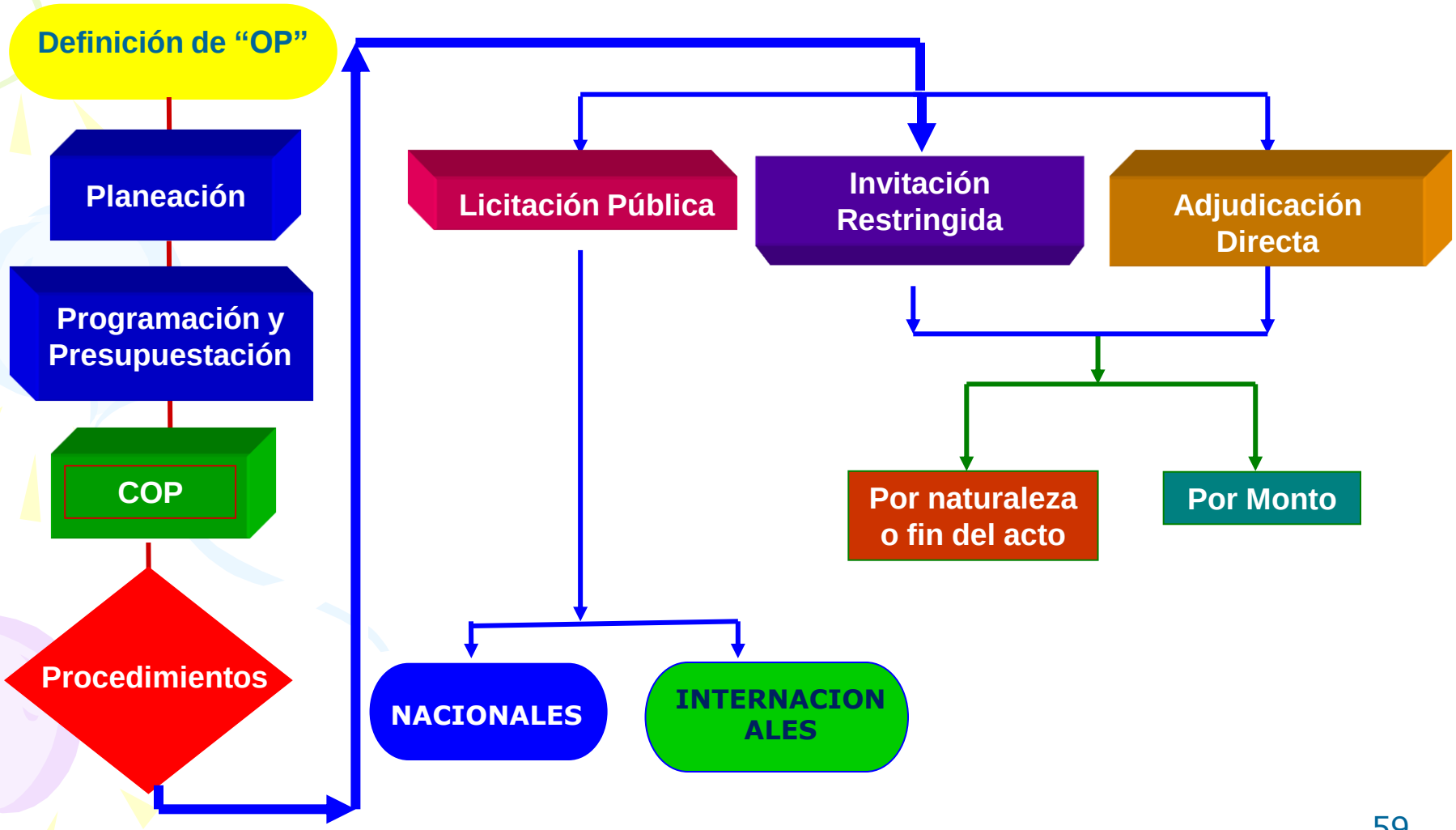

PROCEDIMIENTO DE *LICITACION PUBLICA* Y FORMALIZACION DE LA CONTRATACION

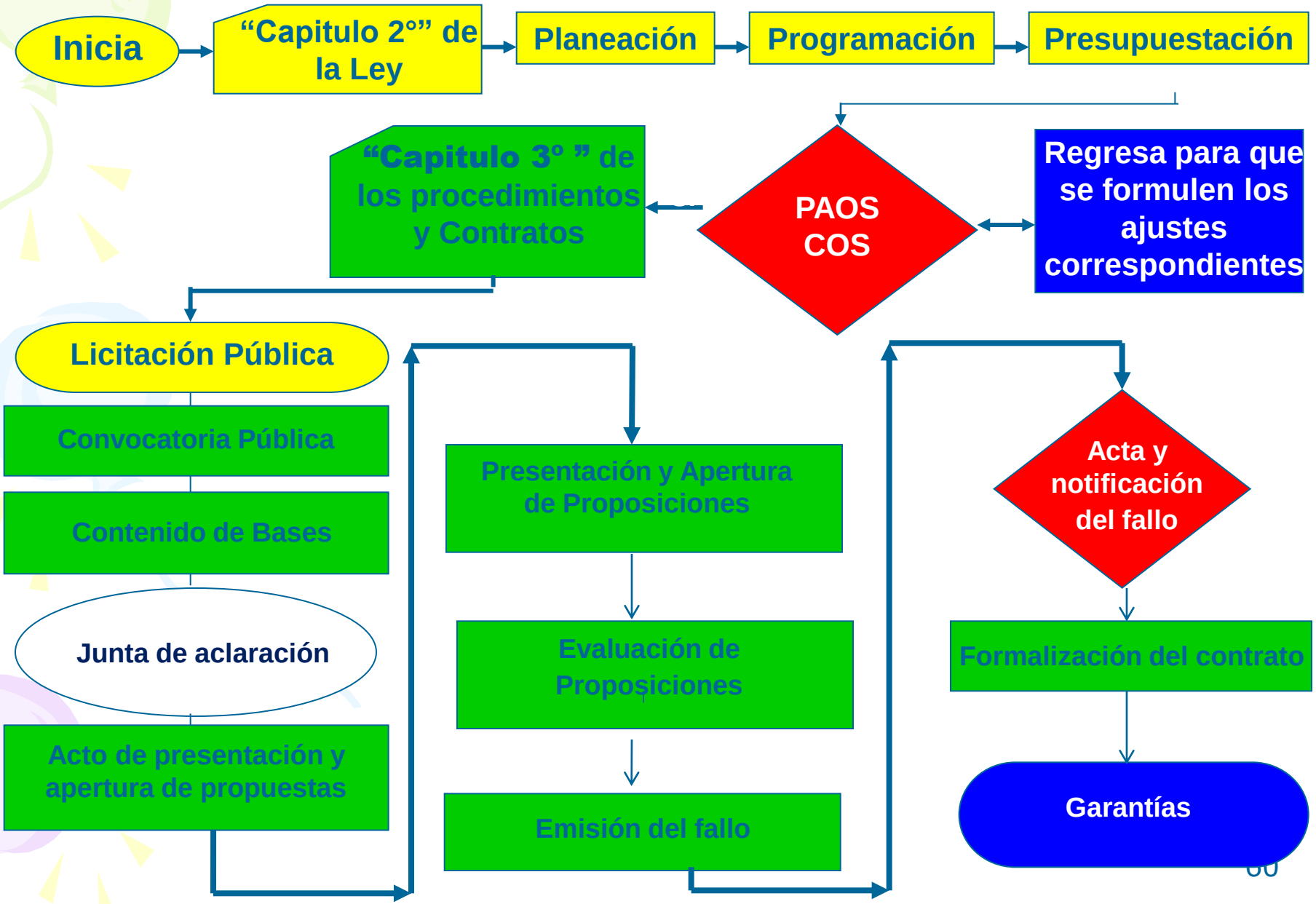

CRITERIOS Y CONDICIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION DE OBRAS

LICITACION PUBLICA

INVITACION RESTRINGIDA

ADJUDICACION DIRECTA

CPEUM

CPELSN

LOP

LRSP

C R I T E R I O S

- Economía
- Eficiencia
- Eficacia
- Imparcialidad
- Honradez

C O N D I C I O N E S

- Precio
- Calidad
- Financiamiento
- Oportunidad
- Circunstancias pertinentes

SISTEMAS DE LIBRE ELECCION

DE CONTRATACION

- **Facultad, que tienen los Órganos Administrativos para elegir, a la persona física o moral, con la cual va a contratar, debiendo sujetarse al procedimiento establecido en la normatividad.**

- **Constituyen la regla general de la actividad contractual de la Administración Pública.**

- **No están exentos de manera absoluta del cumplimiento de los requisitos legales, que deban satisfacerse para la contratación administrativa.**

Son obligatorios, cuando así lo disponga de manera expresa un ordenamiento legal.

El procedimiento de licitación pública comprende las siguientes fases

1. • Publicación de la convocatoria;
2. • Venta de las bases de licitación;
3. • Visita, en su caso, al sitio donde se vayan a suministrar los bienes o a prestar los servicios;
4. • Junta de aclaraciones, en su caso;
5. • Acto de presentación y apertura de propuestas;
6. • Análisis y evaluación de propuestas;
7. • Dictamen de adjudicación
8. • Fallo;
9. • Suscripción del contrato; y
10. Inicio de los trabajos de obra y servicios relacionados

PRINCIPIO JURIDICO DE CONCURRENCIA

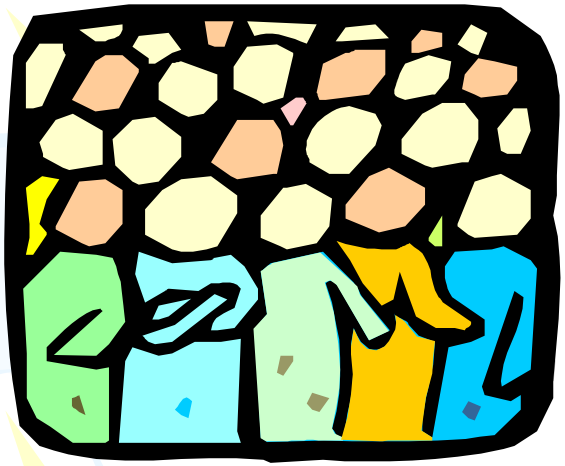

DE LAS LICITACIONES

- **Asegurar la participación de un mayor número de oferentes.**
- **Permite tener una selección más amplia.**
- **Busca obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**
- **Publicar la convocatoria con toda oportunidad, para que los interesados tengan pleno conocimiento del llamado de la Administración Pública.**

PRINCIPIO JURIDICO DE IGUALDAD DE LAS LICITACIONES

- Rige a todas las fases del procedimiento licitatorio.
- El pliego que contiene el llamado no puede crear favoritismos hacia uno, en perjuicio de otros.

- Las cláusulas de las bases deben ser respetadas por todos.
- Las ofertas deben mantenerse secretas hasta la apertura del acto.

- Las declaraciones a las bases deben ser hechas con suficiente anticipación y publicadas para conocimiento de quienes se presenten.
- Las ofertas deben ajustarse estrictamente al llamado, y no pueden ser modificadas por nadie con posterioridad a la apertura del acto.

CONCEPTO DE LICITACION PUBLICA

Es una **Institución de Derecho Público** regida por el Derecho Administrativo que puede definirse como un procedimiento administrativo de competencia que se **inicia con la publicación de la convocatoria** pública y que **tiene como finalidad** y conclusión **la adjudicación de un contrato** mediante la captación, análisis y evaluación de propuestas u ofertas.

Como procedimiento, es una **actividad formalmente administrativa**, **que** a diferencia del procedimiento jurisdiccional, no **implica** un conflicto de partes sino de **expectativas de contratación con la Administración Pública**, controversia detonada por la propia administración que convoca a la licitación y que es la encargada de resolverla a través del fallo.

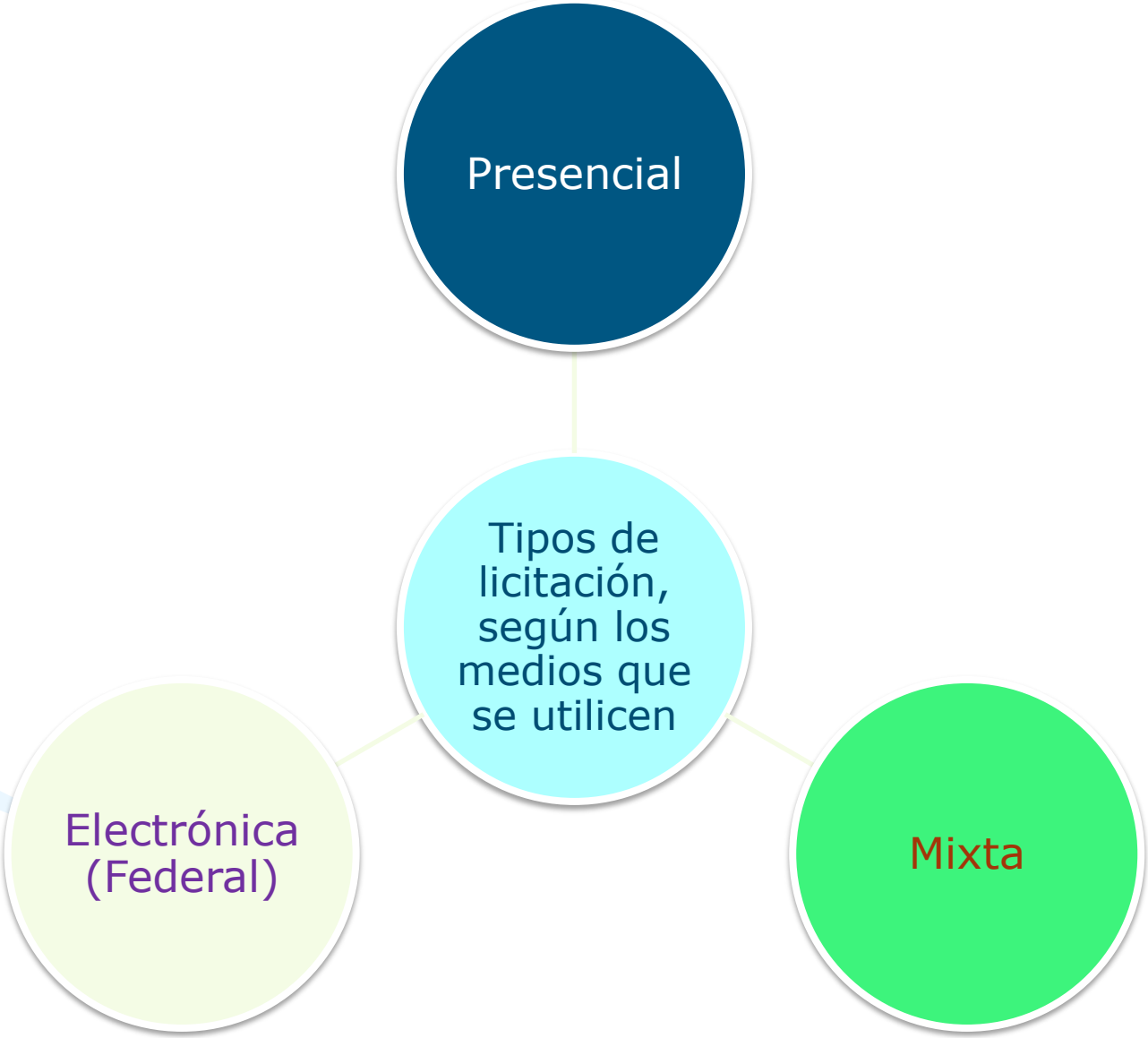
Presencial
Tipos de licitación, según los medios que se utilicen
Electrónica (Federal)
Mixta

Tipos de Licitación

a) <u>Presencial</u>, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, si así se prevé en la Convocatoria a la licitación, mediante el uso del servicio postal o de mensajería. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito.

b) <u>Electrónica,</u> en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de COMPRNET se utilizarán medios de identificación electrónica. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de COMPRANET y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, y

c) <u>Mixta</u>, en la cual los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

REQUISITOS JURIDICOS DE LAS OFERTAS

Relativos a la persona del proponente

Referentes al contenido de las propuestas

Alusivos a la documentación e instrumentación de las ofertas

REQUISITOS SUBJETIVOS DE LAS OFERTAS

¿Quiénes?

- Licitadores o representantes legales autorizados

- Personas físicas o jurídicas, privadas o públicas que cubran los requisitos solicitados por el órgano convocante

¿Cómo?

Capacidad jurídica para celebrar contratos

Capacidad procesal para actuar en nombre propio o en representación a favor de otro

Instrumentos Jurídicos

- Mandato especial
- Poder general para actos de administración
- El poder para pleitos y cobranza no es idóneo

RE
OBJET
O

DEL OBJETO

- Prestación que se ofrece y que esta sujeta a las condiciones establecidos por el licitante

Requisitos

- Origen del bien cotizado
- Cartas compromisos
- Catalogo de concepto, unidades de medida, etc.
- Calidad y cantidad del bien o servicio
- Fecha y lugar de entrega

DEL PRECIO

- Contraprestación solicitada por el proponente a la licitante por la prestación que se ofrece

Requisitos

- En dinero
  - *El contrato implica la erogación de fondos públicos*
  - *Cotización en moneda nacional o extranjera*
- Cierto e incondicionado
  - *Que se fije claramente la cantidad que como contraprestación pretende el oferente*
  - *Que no se ponga condiciones o requisitos a cargo de la convocante o de terceras personas*

REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS

Escrita

- De acuerdo al sistema jurídico positivo
- En cumplimiento a los ordenamientos legales que regulan el proceso licitatorio
- Idiomas: Español o Extranjero con traducción correspondiente

Secreta

- Sobre cerrado
- Deben incorporarse otros documentos: Legales, Administrativos

REQUISITOS FORMALES DE LAS OFERTAS

2/2

Firmada

- Requisito formal de todo acto jurídico
- Exterioriza la voluntad del autor
- Su omisión presume un documento anónimo sin valor
- Por el oferente o su apoderado legal

Clara e Incondicionada

- Sin abreviatura, ni raspaduras, ni enmendaduras
- Diáfana e indubitable
- Sin exigencias, por eje: “X” descuento siempre y cuando, o tal marca, según existencia

Lugar y Fecha de Presentación

- Entrega de ofertas en el día y hora fijado en la convocatoria

NATURALEZA DE LA

CONVOCATORIA

- Anuncio escrito con que se cita o llama a distintas personas para que concurran a un lugar o acto determinado.
- Se trata, siempre, de un llamado que se hace al público en general.
- Es el acto mediante el cual se inicie formalmente el procedimiento de licitación.

PROPOSITO DE LA

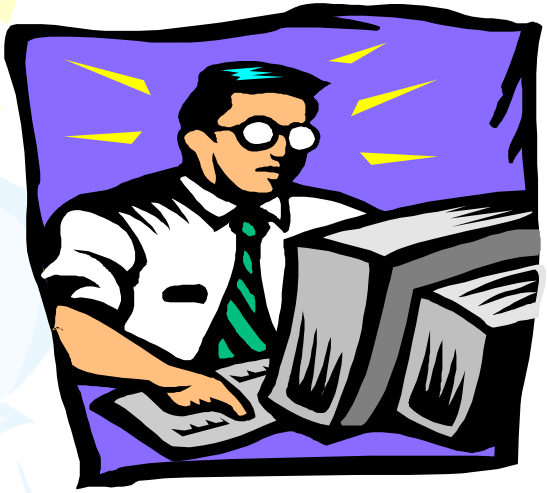

fundamental hacer del conocimiento público la intensión que determinada dependencia o entidad tiene de adquirir algún satisfactor, con el objeto de que quienes tengan interés y se encuentren en condiciones de ofrecerlo lo hagan.

CONVOCATORIA

- **Forma a través de la cual se logra la invitación general e indeterminada a todos los posibles interesados en contratar con la Administración Pública.**

ELABORACION

CONVOCATORIA

- **Deben contener los requisitos necesarios, a fin de que los posibles interesados estén en condiciones de presentar sus ofertas. Los elementos mínimos a considerar son:**
  - ***Nombre, denominación o razón social de la dependencia o convocante.***
  - ***Objeto de la licitación.***
  - ***Lugar, día y hora en que tendrá lugar la presentación y apertura de los sobres con las propuestas.***

- **Deben satisfacer las reglas de competencia, o sea, deben ser emitidas por órganos administrativos, que tengan facultades para hacerlo.**

MECANICA PARA LA ELABORACION DE LAS BASES

OBRAS PÚBLICAS

JURIDICO

CONTRALORIA

AREA(S) USUARIA(S)

INTEGRACION DE UN GRUPO INTERDISCIPLINARIO

FORMACION DE UN EQUIPO INTRADEPARTAMENTAL

BASES DE LICITACION

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA

SE ESTABLECEN LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS Y LAS ESPECIFICACIONES

SIRVEN DE FUNDAMENTO PARA LA ELABORACION DEL MODELO CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE

REVISION DE LAS BASES POR COMITE

CARACTERISTICAS

DE LAS BASES DE LICITACION

Legalidad:

"Estricto apego a la Ley: No se deben pedir requisitos más allá de lo que establece la Ley, y el incumplimiento a uno de ellos, es motivo de descalificación".

Claridad:

Redacción simple, que señale de manera accesible lo que estamos demandando.

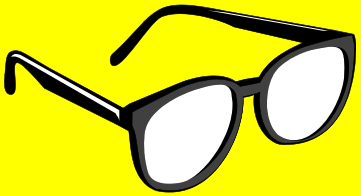

Objetividad:

"Eliminar posibles subjetividades, que posteriormente demanden interpretaciones que requieran consulta y aplicación de la normatividad legal correspondiente".

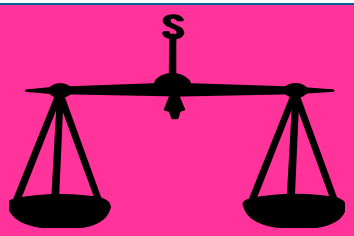

Imparcialidad:

Condiciones iguales para todos los Licitantes.

Junta de Aclaraciones

El acto de junta de aclaraciones debe servir para que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria, por lo que es importante que, aun cuando no existan dudas, se asista a la misma. El no asistir a esta Junta puede derivar que al preparar las propuestas, dejemos alguna condición o requisito que se haya establecido en esa reunión y haya quedado asentado en el acta resultante de la junta de aclaraciones, lo que daría pie a que desecharan nuestra propuesta técnica o económica, por no haber acatado el requisito que se establecía en esa acta.

JUNTA DE ACLARACION

DE LAS BASES DE LICITACION

- Sobre las **especificaciones técnicas** de las obras o servicios relacionados.
- Con relación a las **formas y condiciones de entrega**.
- Respecto a los **plazos y términos de pago** *(anticipos y pagos anticipados).*
- En cuanto a las **penas convencionales.**
- Sobre los **requisitos legales y financieros** solicitados.
- En relación a los **requisitos de calidad y normas aplicables.**
- Tipo de **contratación a precio alzado o precios unitarios.** **(Art 33 LOP)**

PRESENTACION DE LAS

OFERTAS O PROPUESTAS

- En las licitaciones, **puede hacerlo, toda persona que no tenga impedimento legal para** realizar **el suministro**, obra, o servicio licitado, **y que satisfaga los requerimientos** de la convocatoria y bases respectivas.

- **Oferentes que pueden garantizar** la seriedad de **sus propuestas.**

- **Presentar garantías** *(fianzas)* **precontractuales,** sí es el caso.

PRESENTACION DE LAS

OFERTAS O PROPUESTAS

- **Cumplir con las condiciones** legales, técnicas y económicas **requeridas por la convocante**, y en el caso de obras satisfacer el requisito de experiencia solicitado.

- **Presentar las ofertas** ante el órgano convocante **en las fechas y horas fijadas** en la convocatoria.

- **Que** las ofertas **reúnan los requisitos** de forma y fondo **exigidos** por la legislación aplicable y por el pliego o bases de licitación.

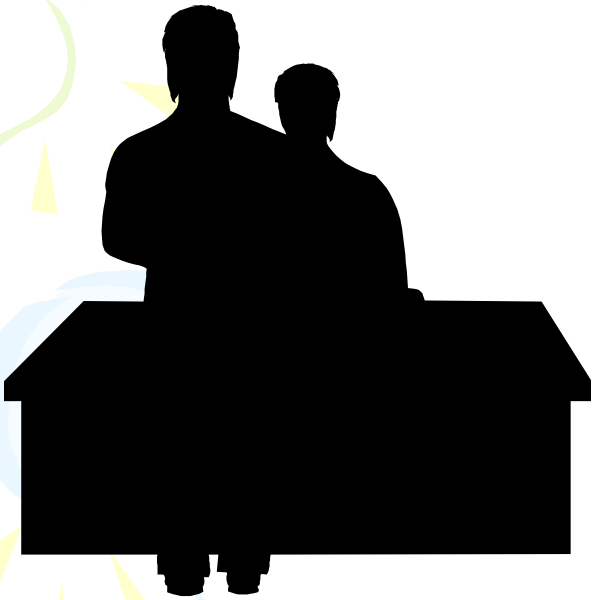

LICITADOR *(Obligaciones y Derechos)*

- Sostener el contenido de la oferta.
- Mantener la oferta durante el plazo fijado hasta el momento del fallo.
- El ganador debe sostener y mantener la propuesta hasta el cumplimiento del contrato.

LICITANTE *(Derechos y Obligaciones)*

- Acto jurídico que implica la obligación de evaluar las ofertas aceptadas.
- Debe seleccionar las más convenientes y fundamentar y motivar su selección.

APERTURA DE OFERTA

Fase de carácter procedimental

Finalidad del Acto

- **Vigilar el proceso**
- **Verificar su legalidad**
- **Asegurar la imparcialidad e igualdad**

Propósito de la fase y/o acto

- **Hacer del conocimiento público las ofertas recibidas**

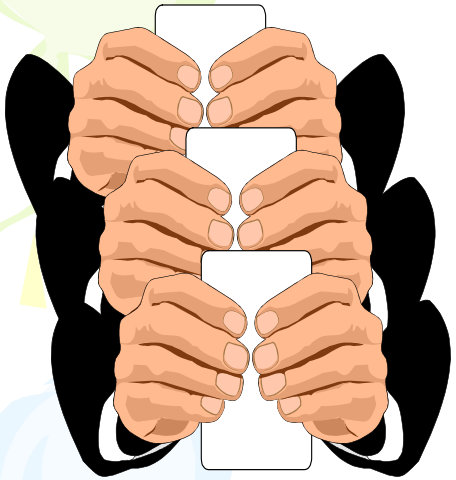

TÉCNICA

ACTO DE PRESENTACION Y

APERTURA DE PROPOSICIONES

EN PROCESOS ADQUISITIVOS

ECONÓMICA

ANALISIS DE PROPUESTAS U OFERTAS

Estudio comparativo de las ofertas y/o proposiciones: técnicas y económicas.

Examen, comprobación, verificación y revisión de las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la licitante.

Elección de la oferta o propuestas que se ajusten a requerimientos solicitados y que sea solvente.

DICTAMEN DE LAS PROPUESTAS

Documento técnico que contiene el fundamento para el fallo, elaboración y emisión de un dictamen, que señale las causas que sirven de base para la aceptación o desechamiento de oferta.

El dictamen debe incluir los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas, los cuales deben aparecer en el pliego de condiciones.

El dictamen debe indicar los lugares correspondientes de los participantes seleccionados y la indicación del monto o importe de cada una de ellos.

Debe señalar las proposiciones desechadas y las causas que originaron su exclusión.

FORMALIZACION DEL FALLO

Notificación del fallo, dar a conocer a los interesados el resultado del procedimiento en junta pública y/o por escrito.

La no formalización del contrato, implica o **genera consecuencias jurídicas a las partes.**

Firma del contrato **en el plazo previsto** en las bases.

Entrega de garantía de cumplimiento y de anticipo (en su caso).

ELEMENTOS ESENCIALES DE LOS CONTRATOS:

Existencia

Del Contrato

Objeto

Directo **Consiste en crear, transmitir, modificar o extinguir derechos y obligaciones.**

Indirecto **Es la cosa o el hecho materia del acto jurídico. Debe ser posible física y jurídicamente.**

Sujetos

Personas físicas o morales que tienen la aptitud para ser sujetos activos o pasivos de relaciones jurídicas, es decir, que tengan capacidad para ser titulares de derechos y obligaciones.

Consentimiento

- **Acuerdo de voluntades**
- **Voluntad es el querer hacer algo**
- **El acto interno del querer debe manifestarse, exteriorizarse**
- **La manifestación de la voluntad puede ser expresa o tácita**

ELEMENTOS FORMALES:

Validez

Del Contrato

Licitud

El acto no debe ser contrario a las leyes del orden público ni de las buenas costumbres (Art. 1830 C.C).

Ausencia de vicios de la voluntad

La voluntad debe manifestarse en forma libre y cierta, sin vicio alguno

Capacidad

Aptitud de una persona para hacer valer directamente sus derechos o cumplir sus obligaciones y celebrar actos jurídicos.

Formalidades

Se debe manifestar por escrito privado o público según la Ley lo determine.

CARACTERISTICAS

DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

- **Predomina el interés público, sobre el interés particular.**
- **Su celebración esta precedida de un procedimiento especifico, que constituye un requisito legal, para la formulación de la voluntad administrativa.**
- **Sirve para seleccionar a los cocontratantes del Gobierno.**
- **Invariablemente participa un órgano de la administración pública**
- **Una de las partes ofrece o impone sus condiciones a la otra, a quien solo queda la opción de aceptarlas íntegramente o rechazarlas.**

SUPUESTOS DE TERMINACION DE LOS CONTRATOS

1/3

Por cumplimiento de su objeto

Por mutuo consentimiento

Por ilegalidad (1)

Por terminación anticipada

Por casos fortuitos o de fuerza mayor

Por rescisión administrativa (2)

TERMINACION DE LOS CONTRATOS

2/3

Por Cumplimiento de su Objeto

Cuando se hayan satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de ellos, o en caso de que haya transcurrido el plazo de vigencia.

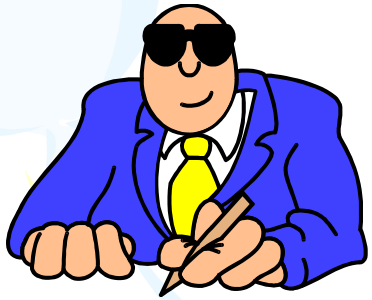

P o r i l e g a l i d a d

Por haberse celebrado en contravención a las disposiciones de la Ley y demás que resulten aplicables, en cuyo caso la autoridad competente podrá declarar su nulidad.

Por Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

En cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes.

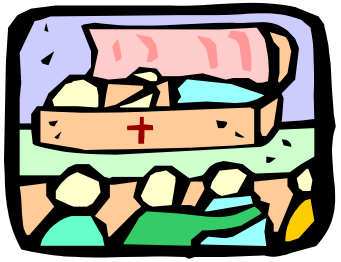

TERMINACION DE LOS CONTRATOS

3/3

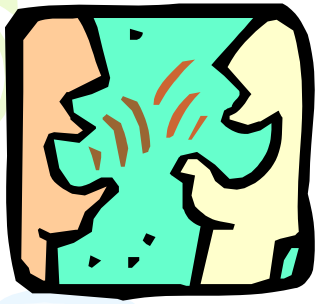

Por Mutuo Consentimiento

Cuando así convenga a los interese de ambas partes. El motivo deberá estar debidamente justificado.

Por Terminación Anticipada

A solicitud de los contratistas, por causa justificada, acompañando a su solicitud la documentación comprobatoria que estimen pertinente.

Por Rescisión Administrativa

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Garantías

La persona física o moral que ejecute la obra pública a auditar haya cumplido con las garantías que le señala la Ley de Obras Públicas y su reglamento, siendo éstas las siguientes:

- **SERIEDAD DE LA PROPUESTA**
- **INVERSIÓN DEL ANTICIPO 100%**
- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
- **VICIOS OCULTOS UN AÑO 10%**

Cuando las dependencias y entidades celebren contratos en los casos señalados en el artículo 57 fracción VI, bajo su responsabilidad, podrán exceptuar al contratista de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

Examen y Evaluación del Control Interno

EVALUACIÓN

El examen y evaluación del sistema de control permite al supervisor establecer con mayor efectividad y precisión los objetivos específicos de la obra pública, la naturaleza, alcance y oportunidad de sus pruebas, permitiéndole asimismo obtener elementos que le ayuden a soportar sus observaciones, conclusiones y recomendaciones, ya que como se sabe, toda función, actividad o procedimiento está sujeta a "riesgos".

Aspectos de evaluación

- Todas las obras públicas ejecutadas, deben contar con la autorización de cabildo respectiva, en el caso de los Ayuntamientos y Acuerdo de ejecución del C. Gobernador en el caso del Gobierno del Estado.

- Todos los movimientos, autorizaciones, gastos o transacciones se efectúen con la aprobación del servidor público facultado para ello, el cual debe poseer el nivel jerárquico correspondiente a la función.

- **La existencia de lineamientos específicos para el manejo de la documentación, incluyendo dispositivos adecuados de custodia y resguardo que eviten su pérdida, deterioro o utilización inadecuada, procurando que la documentación sea manejada en expedientes por cada una de las obras.**

- **La existencia de oficios, actas, formatos o cédulas de registro, y en general de cualquier evidencia documental donde queden consignadas las actuaciones del personal que interviene en la función.**

- **La conformación de expedientes con la documentación que se genere con motivo de la obra pública, debiendo éstos tener un adecuado manejo y archivo.**

Control Interno

- Los sistemas de control interno, incluyen los procesos de planeación, organización, políticas, métodos y procedimientos que en forma coordinada adopta la dependencia, municipio o entidad con el propósito de promover la eficiencia operacional.

- Toda actividad o procedimiento está sujeto a ciertos riesgos que pueden afectar el logro de las metas y objetivos, de ahí que sea necesaria la existencia de un sistema de control interno en el cual se plasmen procedimientos, políticas, objetivos tanto generales como específicos, que sean la guía para reducir los riesgos y lograr las metas trazadas

- Comprende el conjunto de sistemas para un adecuado manejo financiero a fin de dirigir correctamente las actividades de una entidad, salvaguardar los activos y garantizar hasta donde sea posible la exactitud de la información de la misma.

- Es el conjunto de elementos de seguridad que contribuyen al manejo de una entidad con el propósito por un lado, de asegurar la protección y salvaguarda del patrimonio y la calidad de la información, y por otro, la aplicación de las políticas de la dirección.

- Es el resultado de los planes de una entidad, así como de los procedimientos y métodos adoptados al interior de dicha entidad para proteger sus activos, controlar la exactitud de la información contable y de asegurarse del estricto apego a las directrices establecidas por el órgano rector de la entidad.

Ámbito de actuación

ORGANIZACIONES

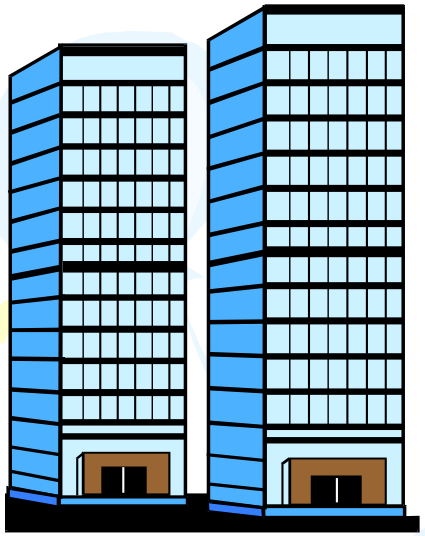

GUBERNAMENTALES

El control como actividad organizacional o como componente de cualquier actividad, existe en todos los niveles y es aplicable a todos los individuos que la integran. Se puede comprender la naturaleza básica del control en términos de las fases principales del proceso administrativo.

SERVIDORES

PÚBLICOS

Rangos de interés del control interno

El amplio alcance de interés en control interno puede ser mejor comprendido si se reconocen las diferentes aplicaciones en esta materia, en relación con el número de niveles de usuarios.

Los más altos niveles

Niveles medios

Niveles operativos

Sistemas de Control Interno

Los sistemas de control interno, incluyen los procesos de **planeación, organización, políticas, métodos y procedimientos** que en forma coordinada adopta la dependencia o entidad con el propósito de **promover la eficiencia operacional**.

Los Servidores Públicos deben comprender los sistemas de control interno de la dependencia, entidad, proyecto, programa o recurso sujeto a revisión y ejecución, con base en la suficiencia o insuficiencia de los mecanismos de control encontrados.

Definición

El control en términos generales puede conceptualizarse como aquella función administrativa que consiste en "verificar si todo ocurre de conformidad con el plan que se ha elaborado, las políticas y objetivos señalados en éste, y los principios y estrategias formuladas".

PROPOSITO DE LA FUNCIÓN DE CONTROL INERNO

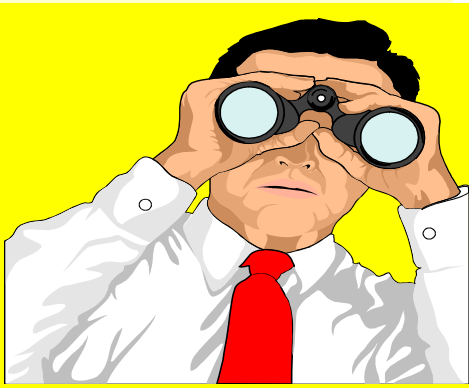

Señalar debilidades y errores, para rectificarlos y evitar que vuelvan a ocurrir. El control tiene su ámbito de operación en todas las áreas de una organización o asociación económico-administrativa.

CONTROLES PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

a).- Apegarse en la planeación, programación y presupuestación de la obra, a las disposiciones del Programa Operativo Anual Autorizado por las Instancias correspondientes.

b).- Apegarse a lo establecido en el Libro Decimosegundo del Código Administrativo , y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de carácter federal en el caso de que se los recursos sean federales.

c).- Uso racional de los recursos asignados a la obra de acuerdo al presupuesto aprobado.

d).- Apegarse a las políticas y lineamientos internos existentes en las dependencias normativas y ejecutoras de la obra pública.

e).- Presupuestación de la obra conforme a las características de la construcción previamente establecida.

PROGRAMA DE OBRA

f).- Realización de estudios, proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran con base en las normas y especificaciones de construcción aplicables.

g).- Jerarquización de las obras en función de las necesidades del Estado o Municipios y del beneficio económico, social y ambiental que representan.

h).- Conformación de expedientes técnicos por cada una de las obras que se van a desarrollar o ejecutar, con el objeto de analizar y evaluar las acciones desarrolladas.

i).- Utilización de los formatos que para tal efecto emita la dependencia normativa correspondiente, de acuerdo a los manuales de operación debidamente autorizados y requisitados.

j).- Actualización permanente de los expedientes conformados, así como su correcto archivo.

CONTROLES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

a).- Apego al Programa Operativo Anual del Gobierno del Estado y/o del Municipio, acordes con los Planes de Desarrollo

b).- Adjudicación y contratación de la obra conforme a la ley establecida en la materia.

c).- Oficios de autorización presupuestal y/o Acuerdos de Cabildo, los cuales deberán señalar específicamente la obra a la que correspondan.

d).- Ejecución de la obra conforme al proyecto y en cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción y materiales señalados en los planos.

e).- Apego al catálogo de conceptos, cantidades, unidades y precios unitarios, establecido para cada obra en particular.

f).- Solicitud de garantía suficiente a las personas físicas o morales que quieran participar en la ejecución de obras públicas.

g).- **Firma del contrato respectivo con la persona física o moral a quien se le haya adjudicado la ejecución de la obra.**

h).- **Verificación y actualización de las estimaciones, números generadores, facturas y autorizaciones.**

i).- **Autorización de las listas de raya, materiales, gasolina, equipo y maquinaria.**

j).- **Archivo constante de todo documento que se genere durante la realización de la obra.**

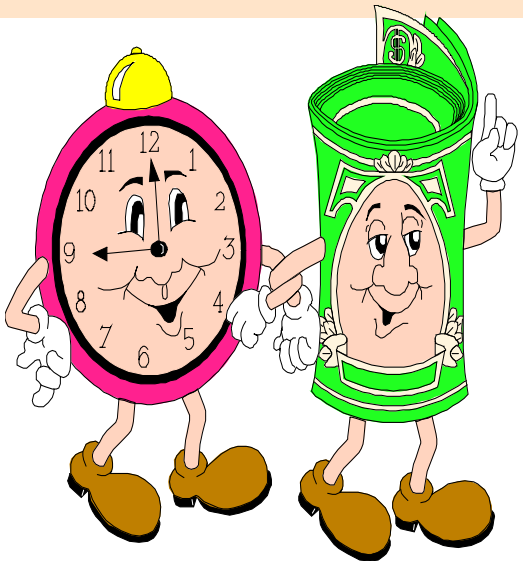

CONTROLES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS

a).- Proyecto de la obra actualizado.

b).- Existencia y uso adecuado de la bitácora de obra.

c).- Pruebas de control de calidad de los materiales.

d).- Delimitación de funciones de cada una de las áreas que intervienen en la ejecución de la obra.

e).- Comparar el avance físico con el financiero de la obra.

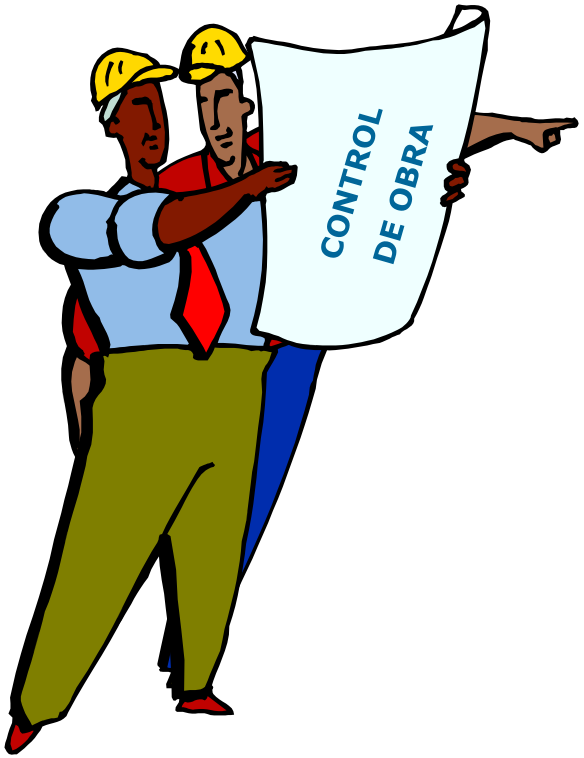

CONTROLES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

ESTADO

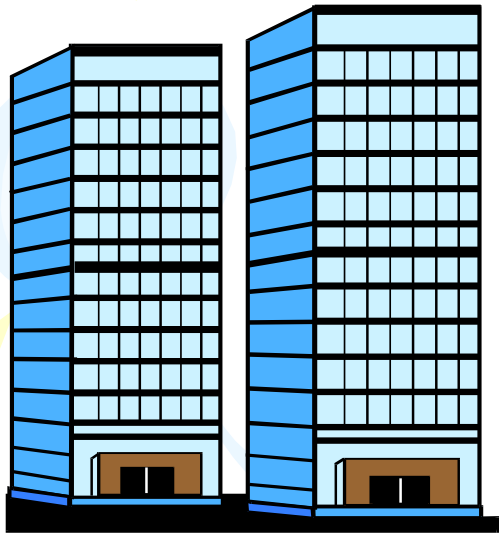

DE NAYARIT

a).- Comunicación por escrito de la contratista a la dependencia, entidad o ayuntamiento, dando aviso de la terminación de la obra.

b).- Entrega física de la obra a través de una Acta de Entrega-Recepción debidamente autorizada y requisitada. Contratista – Dependencia en obras por contrato.

c).- Solicitud y autorización de prórroga para la entrega-recepción de la obra, en su caso.

El conocimiento técnico y normativo

Por la importancia y características específicas de las obras públicas, es necesario que el auditor tenga pleno conocimiento de los elementos normativos y técnicos básicos para poder llevar a cabo revisiones a las obras, teniendo presente que para las dependencias y entidades, en el renglón de obras públicas, se han dictado medidas para la aplicación de criterios de prioridad, selectividad y vigilancia del estricto apego a las disposiciones relativas al gasto público.

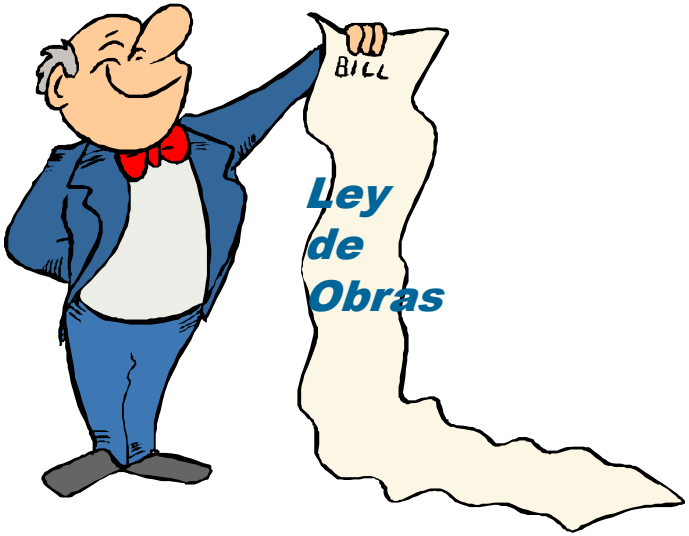

Programa de ejecución de la obra

El programa de ejecución de obra se encuentre debidamente firmado por el servidor público autorizado de la dependencia auditada, así como por el contratista a quien se le haya adjudicado la ejecución de la obra.

El plazo de ejecución de la obra señalado en el programa corresponda con el estipulado en el contrato.

El programa se haya elaborado considerando los conceptos fundamentales, en una secuencia ordenada y lógica y que se hayan determinado tiempos congruentes con los recursos asignados.

PROGRAMA OBRA

Estimaciones y generadores

a).- Los trabajos ejecutados se paguen al contratista mediante la presentación de las estimaciones de obra, verificando que las mismas hayan sido elaboradas con base en las mediciones de la obra realizada y aplicando los precios unitarios autorizados en el catálogo de conceptos.

b).- La elaboración de las estimaciones se realice con una periodicidad no mayor de un mes, constatando además que las mismas comprendan el pago de todos los conceptos de obra que se encuentren ejecutados a la fecha, conforme al proyecto original.

c).- Las estimaciones se ajusten a lo pactado en el contrato y sus anexos, así como a las órdenes de la contratante.

d).- Las estimaciones correspondan a trabajos ejecutados, según cada contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y su reglamento.

e).- La estimación cuente con los soportes adecuados como son los generadores, facturas, autorizaciones de pago y otros de acuerdo a cada obra ejecutada.

f).- El pago de las estimaciones por trabajos ejecutados se haya realizado en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera aceptado y firmado la estimación por la dependencia y el contratista.

Bitácora de obra

a).- Se cuente con la bitácora de obra, entendiéndose ésta, como el documento que se lleva en el sitio de la obra, en el que se establece la comunicación oficial entre la contratante y el contratista, mismo que tendrá plena validez legal para las partes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y su reglamento.

b).- En la bitácora de obra se hayan registrado todos los eventos relacionados con la obra desde el inicio hasta su terminación.

c).- Todas las notas asentadas en ella estén firmadas por las personas autorizadas tanto de la dependencia como de la contratista.

d).- Todas las hojas se encuentren foliadas.

e).- En caso de que la obra se encuentre concluida, la dependencia auditada cuente con la bitácora de obra completa y cerrada.

Autorizaciones de pago

a).- Las autorizaciones de pago correspondan a las estimaciones presentadas por el contratista, revisando que estén firmadas por el beneficiario y el responsable de la dependencia ejecutora, y que se hayan requisitado debidamente.

b).- Se hayan hecho los descuentos y retenciones de Ley, así como las amortizaciones al anticipo otorgado.

c).- A la autorización de pago se le haya anexado la estimación, factura, lista de raya o cualquier otro documento que sustente lo que en ella se encuentre registrado.

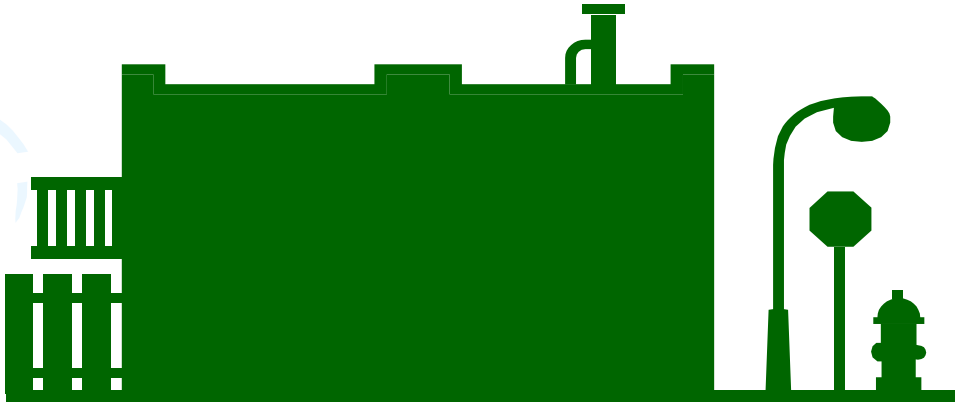

Como complemento a la documentación solicitada, revise aquellas normas y políticas con las que cuente la dependencia y/o ayuntamiento, que sirvan de apoyo documental a la auditoría de la obra, como puede ser el reglamento interno, manual de operación de la dependencia, oficios y circulares y en general todo aquel documento en el que la dependencia indique las atribuciones de las personas involucradas con la obra pública.

Entrega - Recepción

a).- Una vez que el contratista hubiere comunicado por escrito a la dependencia la conclusión de la obra, ésta haya verificado dentro de los diez días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente terminados.

b).- Constate que a la conclusión de los trabajos, la dependencia haya señalado la fecha de recepción de la obra la que debió de haber quedado comprendida dentro de los términos establecidos en el contrato, instrumentando el acta correspondiente, según lo señalado en la Ley de Obras Públicas.

VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA

a).- Una vez analizada toda la documentación retome las estimaciones por ser éstas el punto medular de la revisión en gabinete, elaborando el concentrado de volúmenes de obra estimados con el objeto de seleccionar los conceptos de obra que verificará en campo.

b).- Para elaborar el concentrado de volúmenes de obra, de cada una de las estimaciones realice el vaciado en un renglón por cada concepto contemplado en el catálogo, especificando las cantidades autorizadas en todas las estimaciones, haciendo la suma y obteniendo el total de lo estimado por cada uno de los conceptos.

c).- De la revisión de las estimaciones y el concentrado de las mismas identifique los conceptos y costos susceptibles de verificar, de éstos seleccione los conceptos más representativos a un porcentaje significativo del costo de la obra, para verificarlos físicamente en campo.

d).- Una vez identificada la muestra a revisar determine el alcance de sus pruebas y la naturaleza de éstas, ya sea verificable en gabinete, en la obra, así como aquellas que requieran pruebas de laboratorio y apoyos documentales.

e).- Proceda a cuantificar la obra conforme a la unidad de medida y precios unitarios contenidos en el catálogo de conceptos y conforme a los trabajos ejecutados.

f).- Realice la medición o cuantificación en la obra de los conceptos determinados como verificables.

g).- Realice los levantamientos topográficos, de longitud, altitud, volumen o cantidad que le permitan obtener las cantidades reales de la obra ejecutada elaborando el generador correspondiente.

h).- Verifique las pruebas de control de calidad realizadas por un laboratorio respecto a los materiales, lo que le permitirá comprobar algunas especificaciones, tales como: resistencia de los materiales, compactación de rellenos, composición, etc.

i).- Realice la cuantificación de volúmenes en gabinete, es decir, de las mediciones realizadas, determinará en gabinete las cantidades por unidad de los conceptos de la muestra, esto conforma las cantidades reales ejecutadas en la obra, las cuales permitirán determinar las diferencias que pudieran existir realizando una comparativa de los volúmenes estimados contra los medidos físicamente en la obra, registrando dicha comparativa en el concentrado de volúmenes de obra previamente elaborado.

PRINCIPALES OBSERVACIONES EN MAERIA DE OBRA PÚBLICA

- **Conceptos de obra pagados no ejecutados y/o preestimaciones: Estos conceptos son los considerados en estimaciones pagadas y que en la revisión física de la obra se observó que no fueron ejecutados.**

- **Adquisiciones pagadas no suministradas: Son las adquisiciones cuyo pago está debidamente documentado y que en la verificación de campo, se detectó que no fueron suministrados a la obra, ya sea porque se encuentran en el almacén del proveedor o en bodegas de la dependencia ejecutora.**

- **Adquisiciones pagadas suministradas no instaladas: Se consideran como tales aquellas adquisiciones en cuyo pago se contempla su instalación y que en la revisión a la obra se observó que no fueron instalados.**

- **Sobre estimaciones:** Se deben considerar como sobre estimaciones los conceptos de obra y/o adquisiciones cobradas en exceso con respecto a lo ejecutado realmente en la obra, y que además no sean necesarios para la terminación y/o adecuada operación de la obra.

- **Deficiencias técnicas constructivas:** En este rubro se clasificarán las deficiencias observadas en la obra, propiciadas por el uso de materiales de menor calidad que la especificada o bien, al uso de mano de obra deficiente.

- **Anticipos no amortizados en obras contractualmente terminadas:** Se consideran irregularidades los importes otorgados como anticipos y que al término de la obra no se hayan amortizado totalmente, es necesario precisar que tratándose de obras de continuación, el hecho de no amortizar totalmente el anticipo otorgado, no se deberá considerar como irregularidad.

Ley de Responsabilidades de Los Servidores Públicos

La Filosofía Político Administrativa o Código de Conducta de La Ley, se basó en tres pilares fundamentales:

- **La Honestidad del Servidor Público,**
- **La Austeridad en el Aparato Estatal, y**
- **El Control Interno de la administración.**

Aspectos dentro de los cuales quedaría inscrita la creación y funcionamiento de las Secretarías de la Contraloría Estatales.

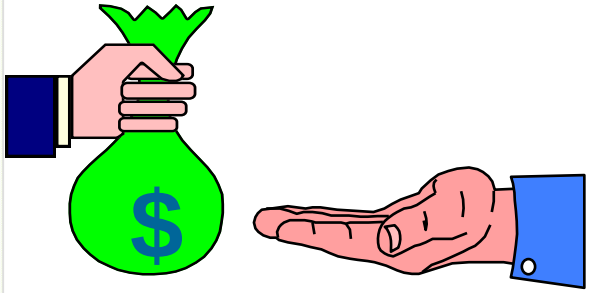

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Gracias

SAIM

M. en A. ARMANDO SERGIO LARA PÉREZ

Tel. 722-215-4634, 480-3603

Cel. 044-722-261-5381

e-mail. acig2009@gmail.com